

Municipio de Colonia Elía  
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



**DECRETO N° 011 (M.C.E.)**

COLONIA ELÍA 02 ENE 2025

**DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.-**

**VISTOS:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través del tiempo transcurrido y al desarrollo de la gestión se hace necesario planificar las futuras políticas públicas, para lo cual, se hace necesario contar con profesionales idóneos que a partir desde su experiencia o a partir de su especialidad puedan desarrollar sobre nuestra realidad objetivos que hagan al bien común de los vecinos.-

**Que**, en fecha 02/01/2025, se suscribió un contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Colonia Elía y las siguientes personas: consultora eco-lógica, integrada por el Licenciado Mario Dupin, DNI: 26.717.096 y el Licenciado Maximiliano Mayoraz, DNI: 29.598.046, el señor Arquímedes Benjamín Maciel, DNI: 16.871.007, y la señorita Rojas, María Agustina, DNI: 34.850.187.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**


**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º): Dispónese aprobar** el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto con la consultora eco-lógica, integrada por el Licenciado Mario Dupín, DNI: 26.717.096 y el Licenciado Maximiliano Mayoraz, DNI: 29.598.046, el cual tendrá vigencia retroactiva al 02 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive de 2025, cuya copia forma parte del presente, como Anexo I.-

**ARTICULO 2º): Dispónese aprobar** el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto con el señor Arquímedes Benjamín Maciel, DNI: 16.871.007, el cual tendrá vigencia a partir del 02 de enero de 2025 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre inclusive de 2025, cuya copia forma parte integrante, del presente, como Anexo II.-

**ARTÍCULO 3º): Dispónese aprobar** el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto con la señorita Rojas, María Agustina, DNI: 34.850.187, el cual tendrá vigencia a partir del 02 de enero de 2025 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre inclusive de 2025, cuya copia forma parte integrante, del presente, como Anexo III.-

**ARTICULO 4º): Regístrese, comuníquese y archívese.-**

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RAMÓN E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, DON RAMON EDUARDO BARRERA, DNI: 20.255.670, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, profesor SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra **CONSULTORA ECO-LOGICA**, integrada por el **Licenciado Mario Dupin, DNI: 26.717.096** y el **Licenciado Maximiliano Mayoraz, DNI: 29.598.046**, en adelante denominada **"Contratista o Prestadora de servicios"**, convienen celebrar

el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a la **CONSULTORA ECO-LOGICA, integrada por el Licenciado Mario Dupin, DNI: 26.717.096 y el Licenciado Maximiliano Mayoraz, DNI: 29.598.046**, con domicilio real en Barrio Mosconi, Sector A, dpto. 74, de la ciudad de Concepción Del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que realicen tareas vinculadas al asesoramiento, implementación, aplicación y control del cumplimiento de las normas y políticas ambientales; de higiene y seguridad laboral en el ámbito municipal, y donde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Intendente Municipal y/o el Coordinador General.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III -- PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución por sus servicios percibirán la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$517.500,00) mensuales y por todo concepto.-


**CUARTA (IV -- VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia retroactiva al 02 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2025.-

**QUINTA (V -- OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI -- MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las

prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-


- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
CARLOS DUPRE

  
MAYOR D. J. L. L.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 2 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, DON RAMON EDUARDO BARRERA, DNI: 20.255.670, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, profesor SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187, en adelante denominada El Municipio (comitente), por una parte, y por la otra el señor **ARQUIMEDES BENJAMIN MACIEL**, DNI: **16.871.007**, en adelante denominada "Contratista o Prestadora de servicios", convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar al señor **ARQUIMEDES BENJAMIN MACIEL**, DNI: **16.871.007**, CUIT: **20-16871007-1**, con domicilio real en Quijano J. Hortencio 318 de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se desempeñe a cargo de la Coordinación de Comunicación Institucional de la Municipalidad de Colonia Elía, y donde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Intendente Municipal y/o el Coordinador General.-

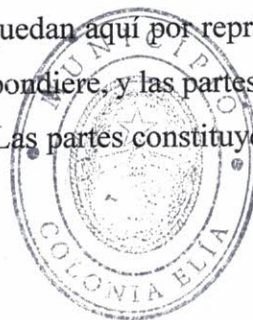
**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III - PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución por sus servicios percibirán la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) mensuales y por todo concepto.-

**CUARTA (IV - VIGENCIA)** El presente contrato tendrá a partir del 2 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive de 2025.-

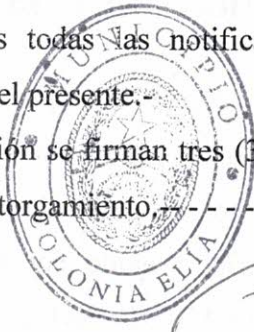
**QUINTA (V - OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI - MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados



al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento,-----



*Sebastian A. Adon*  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

*[Signature]*  
RAMON E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

*[Handwritten signature]*  
M. A. R.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, al 02 día del mes de enero del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA, DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187**, y el Sr. Juez de Faltas, Dr. **GUIILERMO GRANDI, DNI: 21.696.232**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra la Ingeniera Agrónoma, Srta. **MARIA AGUSTINA ROJAS, DNI: 34.850.187, Matrícula Copaer 1585**, en adelante denominada la **"Contratista o Prestadora de servicios"**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a la Ing. **MARIA AGUSTINA ROJAS, DNI: 34.850.187**, con domicilio real en calle Antártida Argentina N° 2196 de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que desempeñe su labor profesional como integrante del Equipo de Protección Ambiental (EPA), Ordenanza N° 18/19.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) mensuales, y se le aplicarán los aumentos que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal. Cuando la Profesional deba concurrir al lugar de aplicación o realizar constataciones u otro requerimiento en cumplimiento de su labor profesional, se le reintegrarán los gastos de movilidad.-


**CUARTA (IV – VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia retroactiva al 02 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2025.-

**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato

debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-


- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.- - - - -

  
SEBASTIAN A. ADON  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
RAMONE BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
GUILLERMO A. GRANDI  
Juez de Faltas  
Municipio de Colonia Elia

  
Mario Agustino Rojas  
34.850.187